

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 17** *RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2012, de la Directora General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada Asociación de Técnicos Superiores Sanitarios de la Comunidad de Madrid FETES Madrid (depósito número 2061).*

Visto el escrito presentado por don Miguel García Berciano, en representación de la Asociación de Técnicos Superiores Sanitarios de la Comunidad de Madrid, FETES Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito, registrado en esta Dirección General el 16 de julio de 2012, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos. Habiéndose detectado defectos en la documentación aportada, se procedió a requerir su subsanación el 20 de julio de 2012 lo que realizaron posteriormente.

Se adjunta certificación del acta de la reunión celebrada el 22 de julio de 2012 por la Asamblea General, en la que se acordó modificar los artículos 1, 2, 5, 7, 10, 12, 14, 15, 16, 21, 25, 32, 36 y 37 de los estatutos; modificándose la numeración desde los artículos 37 al 42, y pasan a ser del 38 al 43. Habiéndose modificado, entre otros aspectos, la denominación, adoptando la que figura en el encabezamiento (antes Asociación de Técnicos Sanitarios de Servicios Centrales de Diagnósticos Clínicos de la Comunidad de Madrid). Dicha certificación ha sido suscrita por el Secretario don Miguel García Berciano, con el visto bueno de la Presidenta doña María Dolores Gimeno Salas.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo



ACUERDA

El depósito de la modificación de los artículos 1, 2, 5, 7, 10, 12, 14, 15, 16, 21, 25, 32, 36 y 37 de los estatutos; modificándose la numeración desde los artículos 37 al 42, y pasan a ser del 38 al 43. Habiéndose modificado, entre otros aspectos, la denominación, adoptando la de Asociación de Técnicos Superiores Sanitarios de la Comunidad de Madrid, FETES Madrid (antes Asociación de Técnicos Sanitarios de Servicios Centrales de Diagnósticos Clínicos de la Comunidad de Madrid), así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 8 de agosto de 2012.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/28.782/12)